

RESOLUCIÓN N° 168-2021-CU-UPAGU

Cajamarca, 19 de octubre de 2021.

Visto: La Resolución N° 080-2021-EPG-UPAGU y la Resolución N° 081-2021-EPG-UPAGU, ambas de fecha 18 de octubre del año 2021, que aprueban Grados Académicos de Maestro en Project Management.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 44° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, mediante las Resoluciones del visto, se aprobó los Grados Académicos de Maestro en Project Management de las Bachilleres consignadas en dichas Resoluciones y que está señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios de Posgrado y al amparo de lo prescrito por el Reglamento de la Escuela de Posgrado y los Artículos 46° y 47° numeral 4 del Estatuto Social de la UPAGU, el Consejo Universitario tiene la atribución de otorgar los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las Facultades y la Escuela de Posgrado.

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento de las referidas Resoluciones y dispuso otorgar los correspondiente Grados Académicos, considerando que han sido aprobados por la Directora de la Escuela de Posgrado, en razón de que las Bachilleres han cumplido con los requisitos que para el caso exige las referidas normas.

Estando a lo expuesto, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión celebrada el 18 de octubre del año 2021, de conformidad con los Artículos 46° y 47° numeral 4 del Estatuto Social de la Universidad y el Reglamento de la Escuela de Posgrado, y en uso a las atribuciones conferidas por los Artículos 59° y 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a nombre de la Nación, el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN PROJECT MANAGEMENT a las siguientes Bachilleres:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	TATIANA YESSALA ESTRADA SAUCEDO.
2	SARA ELIZABETH LINGAN GUZMAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Dr. Luis Enrique Vásquez Rodríguez
RECTOR



Mg. José Leonardo Vásquez Rivasplata
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Rectorado.
- Escuela de Posgrado.
- Vicerrectorado Académico.
- DARA.
- Interesado.
- Archivo.